



RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE Nº 582023018800
"Gestión congreso RADECS 2024"

Visto el informe de la Asesoría Jurídica del Instituto de fecha 02 de octubre de 2024, que queda incorporado a la presente resolución, relativo a la modificación del contrato solicitada por el responsable del contrato;

ACUERDO:

Incrementar el precio del contrato en hasta un máximo de 55.000,00 euros (IVA no incluido) para llevar a cabo la modificación propuesta como consecuencia de las nuevas necesidades surgidas por el aumento de asistentes finales al Congreso.

Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, haciéndole saber que agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del INTA, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrejón de Ardoz, en la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL
(P.D. Resolución 3D0/38215/2018 de 17 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL



O F I C I O

S/REF.

N/REF. AJ/ALG

FECHA Torrejón de Ardoz, a 2 de octubre de 2024.

ASUNTO : EXPTE 582023018800 "GESTIÓN CONGRESO RADECS 2024".
MODIFICACIÓN.

DESTINATARIO SECRETARÍA GENERAL
Área de Contratación.

Se remite a esta Asesoría Jurídica, por oficio nº 24N0000242, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Secretaría General del INTA, Área de Gestión de Contratación, el expediente del asunto a fin de que se emita informe sobre la modificación del expediente número 582023018800, titulado "GESTIÓN CONGRESO RADECS 2024",

En relación a la modificación consta en el expediente la siguiente documentación:

1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT) para el contrato de servicios por procedimiento negociado sin publicidad, titulado "Gestión congreso RADECS 2024", CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 582023018800.

2.- Contrato de servicios de fecha última firma 1 de septiembre de 2023, formalizado con Expo Meloneras S.A., con un plazo total de ejecución de 20

CORREO ELECTRÓNICO:

CARRETERA DE AJALVIR, KM. 4
28850 TORREJÓN DE ARDOZ

TEL:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

G00000894s24N0000201

CSV

GEISER-8b54-71c7-1504-248c-b7c8-f093-8b5b-449f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2024 12:36:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





de octubre de 2024, de acuerdo con los plazos parciales establecidos en el PCAP, y por un importe de 390.763,25 euros más 27.353,42 euros de IVA/IGIC.

4.- Escrito de la Subdirección General de Sistemas Espaciales del INTA, con fecha de firma 13 de septiembre de 2024, por el que comunica a la adjudicataria la propuesta de modificación, en los siguientes términos:

“En relación con la adjudicación del expediente de contratación 582023018800, “Gestión congreso RADECS 2024” a su empresa, le comunico nuestra intención de realizar una modificación de hasta un 20 % del total del expediente como consecuencia de las nuevas necesidades.

El importe estimado es de 55.000,00 € adicionales.

De encontrarse conforme con la modificación propuesta, le ruego que, de forma expresa, por escrito y a la mayor brevedad posible, haga llegar su conformidad en ese sentido.”

5.- Escrito de la adjudicataria, con fecha de firma de 17 de septiembre de 2024 (no constando la fecha de entrada de dicho documento), por el que muestra su conformidad con la propuesta de modificación del contrato.

6.- Oficio de la Subdirección General de Sistemas Espaciales del INTA de fecha 19 de septiembre de 2024, dirigido al órgano de contratación para que se acuerde la modificación en los términos expuestos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que:

Primero.- La Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que:

MINISTERIO
DE DEFENSA





“Conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, las modificaciones previstas para este contrato son las especificadas, en su caso, en el apartado 18 del Cuadro-Resumen.

El contrato podrá ser modificado en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.”

Segundo.- El artículo 204 de la LCSP, establece que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El apartado 18 del Cuadro-Resumen dispone que: “El contrato podrá modificarse hasta un 20% el precio inicial del contrato, debido al aumento del número de asistentes finales al Congreso.”

El apartado 4 del Cuadro-Resumen del PCAP prevé un importe de 78.152,65 € para las modificaciones previstas.

MINISTERIO
DE DEFENSA





Tercero.- Según señala el Oficio de la Subdirección General de Sistemas Espaciales del INTA, de fecha 19 de septiembre de 2024, la modificación solicitada es consecuencia de las nuevas necesidades por el aumento de asistentes finales al Congreso, si bien no se especifica el número de ellos que justifica la modificación (circunstancia esta que debe quedar acreditada en el expediente) y solo se consigna el importe estimado de la modificación que es de 55.000 euros (+IGIC adicionales).

A la vista de lo anterior, este Órgano Asesor no tiene objeción legal que formular a la modificación que nos ocupa, todo ello de conformidad con la Cláusula 24 y el apartado 18 del Cuadro-Resumen del PCAP y lo establecido en el artículo 204 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fecha:
2024.10.02
12:28:12 +02'00'

Alberto Pérez Esteban

MINISTERIO
DE DEFENSA

Página 4 de 4

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNICA AEROSPAZIAL

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

G00000894s24N0000201

CSV

GEISER-8b54-71c7-1504-248c-b7c8-f093-8b5b-449f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/10/2024 12:36:26 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8b54-71c7-1504-248c-b7c8-f093-8b5b-449f